CONTRATO N° 13/2023.
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CONTINUACION DE CALLE CAPILLA SAN JOSE OBRERO - BARRIO SAN JOSE OBRERO
ID 435736

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, del distrito de San Bernardino, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ INTENDENTE MUNICIPAL, y el Abog. JOSE CARLOS LEZCANO, con, SECRETARIO GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA, con RUC 3182269-0, representada en este acto por el SR. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA, domiciliada en NATALICIO TALAVERA ENTRE MCAL. LOPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA, ciudad de VILLARRICA, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CONTINUACION DE CALLE CAPILLA SAN JOSE OBRERO - BARRIO SAN JOSE OBRERO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CONTINUACION DE CALLE CAPILLA SAN JOSE OBRERO - BARRIO SAN JOSE OBRERO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Presupuesto General de la Municipalidad de San Bernardino para el Ejercicio Fiscal 2023, según el objeto del gasto 521, fuente de financiamiento 30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2023, convocado por la Municipalidad de San Bernardino, según Resolución I.M. N° 726/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 841/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA

GFEN CONSTRUCCIONES RUC: 3.182.269 - 0

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obras	Unidad	1	1,377,500	1,377,500
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1,750	2,375	4,156,250
3	72131601-002	Perfilado para caja de empedrado	Metros cúbicos	700.0	18,050	12,635,000
4	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1,700.0	68,400	116,280,000
5	72101703-004	Cordón de hormigón	Metro lineal	500	76,000	38,000,000
6	72102905-001	Relleno posterior al cordón	Metros cúbicos	50.0	21,850	1,092,500
7	72131601-013	Limpieza final de obra	Unidad Global	1	1,662,500	1,662,500
Precio Total						**175,203,750**

El monto del presente contrato asciende a un monto total de **Gs. 175.203.750.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones doscientos tres mil setecientos cincuenta)** IVA incluido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de obra será de hasta **30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción indicada en la Orden de Inicio de Obras a ser emitida por la MUNICIPALIDAD por intermedio de la Dirección de Obras.**

Lugar: conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepciones:

- Recepción Provisoria: a los 5 (cinco) días de haber culminado la obra, mediante nota de avance acompañada de la planilla de ejecución de la siguiente manera: certificado provisorio de obra con un avance del total del contrato.
- Recepción Definitiva: a los 20 (veinte) días corridos de haber recibido la Recepción Provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según Certificado de Obra.
Plazo de pago: 10 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
El pago establecido será efectuado con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de San Bernardino, para el Ejercicio Financiero 2023; en el rubro 521-30-11 "Construcciones".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Funcionario Sr. Rodolfo Villasanti, Auditoria Interna.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Escaneado con CamScanner

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, hasta la suma correspondiente al 10 % (diez por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad disponga de los fondos correspondientes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formato incluido en el apartado de FORMULARIOS;
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19;
- Fotografías del lugar de la obra.
- La Factura correspondiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una GARANTIA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta) días calendarios desde la suscripción del contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

Otras pólizas de seguro requeridas:
El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARIA GENERAL · UNIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA

IGFEN CONSTRUCCIONES RUC: 5.182.269 - 0

Escaneado con CamScanner

ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones)).

Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Escaneado con CamScanner

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

ABG. JOSE CARLOS LEZCANO.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

GIOVANNI FABRIZIO ELIZEO NICOLICCHIA
Propietario

Escaneado con CamScanner